



NOTARIA
QUINTA

0000003

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPANIA INMOBILIARIA R Y J COMPANIA ANONIMA**

DE: \$. 248,00 A: \$. 10.000,00

P.C. Di 3 C.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve (19) de octubre del dos mil, ante mi **DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **ARQUITECTO MARCELO REINOSO JURADO**, a nombre y en representación de la **COMPANIA INMOBILIARIA R Y J COMPANIA ANONIMA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de dicha Compañía, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la **COMPANIA INMOBILIARIA R Y J COMPANIA ANONIMA**, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de este Instrumento Público el señor **ARQUITECTO MARCELO REINOSO JURADO**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, quien actúa en su calidad

de Gerente y Representante Legal de la **COMPANIA INMOBILIARIA R Y J COMPANIA ANONIMA**, de conformidad con el nombramiento que se agrega y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el tres de julio del dos mil.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- LA COMPANIA INMOBILIARIA R Y J COMPANIA ANONIMA**, se constituyó en la Notaría Tercera del Cantón Quito, el día veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y dos y se inscribió el veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPANIA INMOBILIARIA R Y J COMPANIA ANONIMA**, celebrada el día tres de julio del dos mil resolvió: a).- Aumentar el capital de la Compañía de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES a la suma de DIEZ MIL DOLARES; y, b).- Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.- **TERCERA.- DECLARACION.-** Con estos antecedentes y por los derechos que represento, declaro:- **UNO.-** El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los accionistas han suscrito y pagado en su totalidad de conformidad con el Cuadro de Integración de Capital que se agrega.- **DOS.-** Que se autoriza a proceder con la dolarización de la contabilidad.- **TRES.-** Que los Estatutos quedan reformados de conformidad con lo establecido en el Acta de Junta General y Extraordinaria de Accionistas de tres de julio del dos mil.- **CUATRO.-** Se deja especial constancia de que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- La inversión que realizan los accionistas tiene el carácter de Nacional.- **CUARTA.-** Bajo las penas de juramento declaro que todos los datos señalados en el presente Aumento de Capital son verdade-



NOTARIA
QUINTA

0000004
Notaria 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ros y se pueden comprobar en los documentos que se refieren en la
Compañía.- Hasta Aquí la Minuta.- Usted Señor Notario se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
este Instrumento público.- Firmado).- Doctor José Guerrero Ponce.-
Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número mil
quinientos veinte y cuatro".- Hasta aquí la minuta que queda eleva-
da a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la celebra-
ción de la presente escritura pública, se observaron los preceptos
legales del caso: y leída que le fue al compareciente, por mi el
Notario, aquél se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de
todo lo cual, doy fe.

ARQ. MARCELO REINOSO JURADO C.C.

170409099-0

El Notario .- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.- (A
continuación se encuentra impreso un sello de la Notaría)".- Se
agregan los documentos habilitantes para la presente escritura pública:-

INMOBILIARIA
"R & J"
Compañía Anónima

Quito a, 18 de Octubre de 1.999

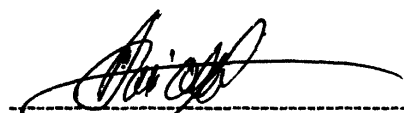
Señor Arquitecto
Galo Marcelo Reinoso Jurado
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria "R & J" Cía. Anónima, celebrada el 15 de Octubre de 1.999, tuvo el acierto de elegir a usted, para el cargo de GERENTE de la misma, por el plazo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, del Cantón Quito.

Usted, se servirá hacer constar la aceptación del cargo antes referido al pie del presente instrumento.

MUY ATENTAMENTE

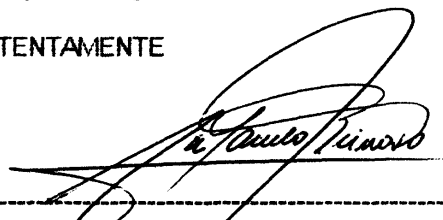


SR. JORGE RENE REINOSO JURADO
PRESIDENTE

Quito a, 18 de Octubre de 1.999

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía Inmobiliaria "R & J" Cía. Anónima.

ATENTAMENTE



ARQ. GALO MARCELO REINOSO JURADO.
C.I. # 170409099-0

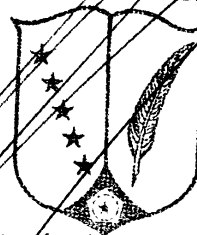
La Compañía se constituyó en la Notaría Tercera del Cantón Quito el día 26 de Abril de 1.982.

La Compañía se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 23 de Agosto de 1.982.

El Gerente de la Compañía tiene la representación legal de la misma.

0900005

Notaria 5ta



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 0763 del Registro
de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 27 OCT 1999

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA R Y J COMPAÑIA ANONIMA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DEL 2.000.

En la ciudad de Quito, República del Ecuador a los 3 días del mes de julio del 2.000, a las nueve de la mañana se encuentran reunidos en el local social de la compañía ubicado en la Av. Amazonas 47-69, la totalidad del capital social compuesto por los Señores: René Reinoso, Vinicio Reinoso; Marcelo Reinoso, Isabel Reinoso, Tania Pazmiño e Iván Pazmiño portadores de (1.550)(1.550)(1.550)(1.548) (1) y (1) acción respectivamente.

Preside la Junta el Señor Jorge René Reinoso y actúa como secretario el Señor Arq. Marcelo Reinoso Jurado.

El Presidente consulta a los accionistas si desean instalarse en Junta Universal a fin de tratar sobre los siguientes puntos:

PUNTOS DE LA JUNTA:

- 1) Aumento de capital por reserva de revalorización de patrimonio correspondientes al año 1.999; y dolarización de la contabilidad.
- 2) Reforma de Estatutos de la Compañía en su artículo quinto título segundo que dice relación al capital social;
- 3) Reforma del art. vigésimo cuarto, título séptimo que dice relación a los Comisarios de la compañía;
- 4) Autorizar al Gerente General para que a nombre de la compañía, proceda a suscribir la escritura pública respectiva y para que el Dr. José Guerrero Ponce realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian por unanimidad para tratar los puntos indicados y expresamente manifiestan que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida por la ley y además en cumplimiento con lo que dispone la ley de Compañías, suscribirán todos el acta.

Se prepara la nómina de concurrentes y una vez comprobada la existencia del quórum legal, el Presidente declara instalada la Junta Universal indicando que se proceda a tratar los puntos indicados en el orden del día.



0000006
Notaría Sta

Toma la palabra el Señor Arq. Marcelo Reinoso a fin de manifestar que es necesario elevar el capital social de la Compañía de la suma de (US\$ 248) de los Estados Unidos de América que tiene actualmente a la suma de (US\$ 10.000) de los Estados Unidos de América procediendo a dolarizar la contabilidad de la compañía en base a las nuevas disposiciones legales existentes.

Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

Acto seguido el Gerente General de la Compañía expone que el aumento de capital puede hacerse en base a la reserva por revalorización de patrimonio correspondientes al año 1.999, sin violar ninguna disposición legal, ni afectar los intereses de ninguno de los accionistas individualmente.

El Presidente somete a consideración de los accionistas la sugerencia de incrementar el capital de INMOBILIARIA R Y J COMPAÑIA ANONIMA, en la suma de (\$9.752) dólares de los Estados Unidos de América.

Los accionistas presentes en la Junta deliberan suficientemente sobre la moción presentada y en atención a las razones invocadas por el Gerente General, la Junta General extraordinaria de accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en (US\$9.752); quedando en consecuencia elevado el capital social pagado a la cantidad de (US\$10.000) dólares de los Estados Unidos de América, y autorizar la dolarización de la contabilidad y emitir nuevos títulos acciones con esta modalidad.

El Presidente dispone que una vez aumentado el capital social las nuevas acciones sean asignadas a los accionistas en proporción al monto de las acciones que actualmente posee cada uno de ellos y solicita que se elabore el cuadro en el que se indique la forma en que se efectuará la asignación de las nuevas acciones motivo de este aumento. A continuación se pone a consideración de los accionistas el cuadro societario:

NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES
RENE REINOSO	62,00	2.438,00	2.500,00X	62.500
VINICIO REINOSO	62,00	2.438,00	2.500,00X	62.500
MARCELO REINOSO	62,00	2.438,00	2.500,00X	62.500
ISABEL REINOSO	61,92	2.434,88	2.496,80X	62.420
TANIA PAZMIÑO	0,04	1,56	1,60X	40
IVAN PAZMIÑO	0,04	1,56	1,60X	40
	248,00	9.752,00	10.000,00	250.000



Puesto a consideración de los accionistas el nuevo cuadro de aumento de capital lo aprueban por unanimidad.

Toma la palabra la Señora Isabel Reinoso para indicar que se debe reformar el artículo quinto título segundo de los estatutos de la compañía que dice relación con el capital social y que si los accionistas están de acuerdo, puede darse lectura al proyecto de reforma elaborado, el mismo que debe decir:

"TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una numeradas de 01 al 0250. Las acciones serán ordinarias y nominativas y podrán ser emitidas en títulos o certificados de una o más acciones; La Propiedad de las acciones se prueba con la inscripción de ellas en el libro de acciones y accionistas de la Compañía"

Los accionistas por unanimidad aprueban el artículo quinto de los estatutos.

El Gerente de la Compañía manifiesta que es necesario reformar el artículo vigésimo cuarto del título séptimo que dice relación a los comisarios, y los accionistas están de acuerdo con este punto, por lo tanto se da lectura al proyecto de reforma elaborado que debe decir:

"TITULO SEPTIMO.- DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La Junta General de Accionistas elegirá uno o más Comisarios con derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía, por el lapso de cinco años, sin perjuicio de que puedan ser indefinidamente reelegidos o removidos.- Los derechos, deberes y atribuciones de los Comisarios serán los que constan en los artículos 279 y 280 de la Ley de Compañías vigente."

Los accionistas por unanimidad aprueban el artículo vigésimo cuarto de los estatutos.

Toma la palabra la Señora Isabel Reinoso para indicar que se debe autorizar al Gerente General a fin de que proceda a dar todos los pasos para el perfeccionamiento del aumento del capital, y reforma de estatutos de la compañía.



0000007

Notaria 5ta



Los accionistas autorizan al Gerente General a fin de que de los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este aumento; así como autorizar al Dr. José Guerrero Ponce para que realice todos los trámites necesarios para el efecto.

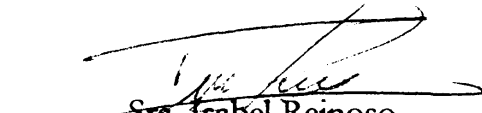
El Presidente señala que no hay más asuntos que tratar por lo que ~~concluye~~ ^{concluyen} ~~Navas D.~~ ^{Navas D.} receso a fin de preparar la correspondiente acta.

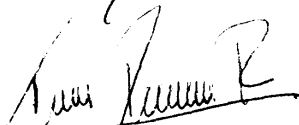
Se reinstala la Junta se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad.

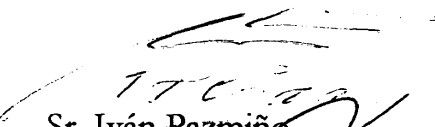
El Presidente declara por concluida la Junta el mismo día a las once y treinta de la mañana.

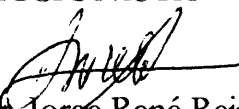
Para constancia firman todos y cada uno de los accionistas, en unidad de acto el Presidente y Secretario que certifican.

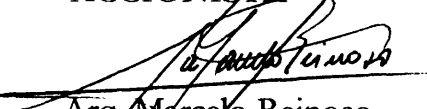

Ing. Vinicio Reinoso
ACCIONISTA


Sra. Isabel Reinoso
ACCIONISTA


Sra. Tania Pazmiño
ACCIONISTA


Sr. Iván Pazmiño
ACCIONISTA


Sr. Jorge René Reinoso
ACCIONISTA
PRESIDENTE

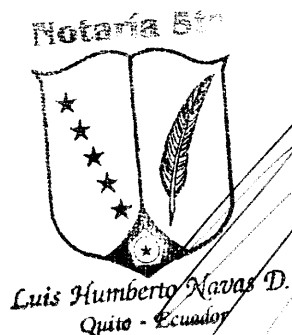

Arq. Marcelo Reinoso
ACCIONISTA
SECRETARIO



Se o-

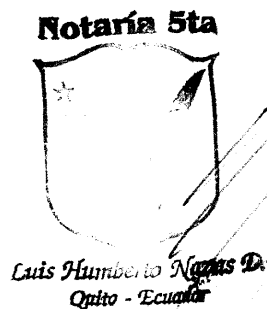
torgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de octubre del dos mil.-

EL NOTARIO



[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

RAZON:- Tomé nota al margen de la matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA R Y J COMPANIA ANONIMA, celebrada ante mí el diecinueve de octubre del dos mil, la misma que se aprueba mediante Resolución número 00-Q-IJ-3346, dictada por el señor Doctor Oswaldo Rojas, Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil.- Quito, a treinta de noviembre del dos mil.-



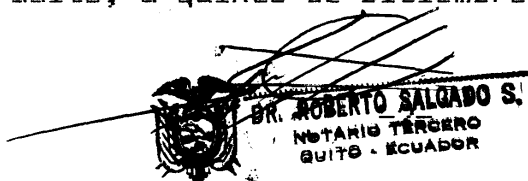
EL NOTARIO

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



**NOTARIA
TERCERA**

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, Superintendencia de Compañías, en la Resolución No. 00.G.I.J.3346, de 22 de Noviembre del 2.000, tomó nota de lo resuelto en su Artículo Primero, de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrado en la Compañía "INMOBILIARIA R.Y J. C.A..", al margen de la matriz de constitución de esta compañía, otorgada ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, el 26 de Abril de 1.982, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a quince de Diciembre del dos mil.-


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



0000009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 22 de noviembre del año 2.000, bajo el número **3947** del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **892** del Registro Mercantil de veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 2151, Tomo 113.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA R Y J C. A."**, otorgada el 19 de octubre del año 2.000, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023796**.- Quito, a veintidos de diciembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-